



DECRETO ALCALDICIO N° 3212 /

APRUEBA ANEXO CONVENIO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 06 de Noviembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. DR (6) N° 1171 de fecha 20.10.2015, de la Dirección Regional de SENCE Región de O'Higgins, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 1617 de fecha 20.10.2015 que aprueba Anexo Convenio Programa Fortalecimiento OMIL 2015 (Pago de aprestos laborales).

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de Convenio de para la Ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL 2015", suscrito con fecha 08.09.2015, entre la Dirección Regional de SENCE Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
DIDECO (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo



Ord.: D.R.(6) N° **1171**

Mat.: Adjunta Resolución Aprueba Anexo de Convenio para la Ejecución del Programa FOMIL 2015.

Rancagua, 20 Octubre de 2015

A: ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DE: CRISTIAN PAVEZ HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN DE O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
OFICINA DE PARTES

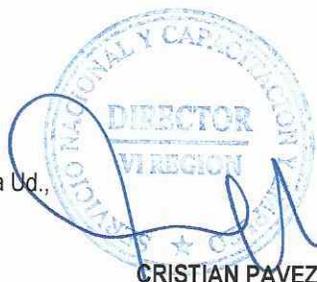
Fecha: 02.11.15
Folio: 187
Linea: 6

Junto con saludar cordialmente, adjunto Copia de Resolución que Aprueba Anexo de Convenio y las respectivas copias del Anexo firmada por ambas partes, en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2015.

Según se detalla a continuación:

Comuna	Nº de Resolución	Fecha
REQUÍNOA	1617	20/10/2015

Saluda atentamente a Ud.,



CRISTIAN PAVEZ HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGION DE O'HIGGINS

ACV/aac

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Intermediación Laboral Región O'Higgins
- Oficina de Partes O'Higgins (Folio N°5701)

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

REF.: Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1617 /

Rancagua, FECHA 20 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; lo dispuesto en los Decretos Supremos N°4 y 91, ambos de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 118, de 2013 del Ministerio de Hacienda; las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°534, de 29 de enero de 2015, de este Servicio Nacional y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral municipal, con el objeto de apoyar con medidas adecuadas la inserción laboral de los(as) beneficiarios(as).

2.- El convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 20 de Febrero de 2015, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don Cristian Pavez Herrera y la Ilustre Municipalidad de Requínoa representado por su Alcaldesa Subrogante doña Marta Angelica Villareal Scarabello, aprobado mediante Resolución Exenta N°287, de fecha 04, de Marzo de 2015.

RESUELVO:

Apruébese el Anexo del convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 08 de Septiembre de 2015, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don Cristian Pavez Herrera y la Ilustre Municipalidad de Requínoa representado por su Alcalde don Antonio Silva Vargas, el que se transcribe a continuación:

En Requínoa, a 08 de Septiembre de 2015, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Director Regional don Cristian Pavez Herrera, ambos domiciliados en Campos 241, piso 6, Rancagua, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Requínoa, representada por su Alcalde don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en calle Comercio N°121, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 20 de Febrero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°287, de fecha 04, de Marzo de 2015:

PRIMERO: Con fecha 20 de Febrero de 2015 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°287, de fecha 04, de Marzo de 2015, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 52, del 29 de enero de 2015 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo primera letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo segunda, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota).

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1 ^a Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2 ^a Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	Fecha de Cierre: 06 de julio de 2015 Fecha Entrega Documentación: 13 de Julio	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3 ^a Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2015 Fecha Entrega	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

	Documentación: 18 de Diciembre	plataforma informática
--	-----------------------------------	------------------------

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo segunda del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 16 de noviembre de 2015. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 30 de octubre de 2015, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula octava del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 30 de octubre de 2015 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo segunda del convenio, por el siguiente:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1 ^a Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2 ^a Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	Fecha de Cierre: 06 de julio de 2015 Fecha Entrega Documentación: 13 de Julio	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	16 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 “Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral”. -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3 ^a Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	Fecha de Cierre: 14 de diciembre de 2015 Fecha Entrega Documentación: 18 de Diciembre	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de Don Cristian Pavez Herrera para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N°178 de 19 de Mayo de 2015.

La personería de don Antonio Silva Vargas, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa consta en Decreto Alcaldicio N°3534 del 07 de Diciembre de 2012.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**CRISTIAN PAVEZ HERRERA
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE O'HIGGINS**

ACV/aac

Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Requínoa
- Dirección Regional SENCE Región de O'Higgins.
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes